Bases de postulación a convocatoria de iniciativas culturales – "La Cultura llega a la gente"

Mayo 2025

Fundación Piñera Morel

La Fundación Piñera Morel invita a participar en la convocatoria "La cultura llega a la gente" (la "Convocatoria"), cuyo propósito es invitar a organizaciones culturales con proyectos aprobados o en tramitación bajo el Art. 8º de la Ley N° 18.985, Donaciones con Fines Culturales. El fondo tiene de una donación potencial de $1.000.000.000, buscando apoyar un máximo de 40 proyectos hasta $25.000.000 cada uno.

1. Objetivo de la convocatoria

Esta Convocatoria tiene por objetivo reducir las brechas de acceso a la cultura en todo el territorio nacional, especialmente en zonas más alejadas de los centros urbanos, a fin de permitir el desarrollo de proyectos culturales y patrimoniales, facilitando su profesionalización, financiamiento y correcta ejecución.

Las iniciativas seleccionadas serán únicamente aquellas con beneficiarios reales identificables y que tengan por objeto la generación de un impacto positivo y verificable en la comunidad.

2. Postulación

a. ¿Cómo postular?

- A través de la página digital https://fundacionfpm.cl/, completando el formulario y entregando los antecedentes solicitados.

- Grabar un video, de una duración no mayor a 1 minuto, y enviarlo mediante un enlace digital de fácil acceso (Ej.: Youtube, Vimeo), en donde la persona o equipo postulante aparezca explicando brevemente su proyecto, beneficiarios, el contexto en donde se va a desarrollar, sus objetivos, y los resultados e impacto esperado.

- La postulación deberá realizarse hasta el 31 de octubre de 2025.

b. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán participar en la convocatoria organizaciones sin fines de lucro, que desarrollen actividades dentro del territorio nacional, y que se encuentren con proyectos culturales y/o patrimoniales en proceso o ya aprobados bajo el Art. 8 de la Ley N° 18.985 Donaciones con Fines Culturales vigentes durante el 2026 y que cumplan con las bases adjuntas.

c. Documentación requerida para participar:

i. Formulario completo (disponible en la página digital https://fundacionfpm.cl/).
ii. Estatutos vigentes.
iii. Nombre y rut del/la representante legal, el que deberá ser mayor de 18 años, quien además actuará como encargado de proyecto.
iv. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica (máximo 60 días desde su emisión) con nómina de directores.
v. CV de la organización y/o encargado del proyecto que dé cuenta de su experiencia en el ámbito de la cultura
vi. Resolución o certificado de admisibilidad del proyecto bajo el Art. 8º de la Ley N° 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, y para aquellas iniciativas en proceso de postulación comprobante de que su proyecto fue presentado al Comité de Donaciones Culturales.
vii. Plan de trabajo y cronograma detallado.
viii. Certificado de cuenta bancaria a nombre de la organización.
ix. Presupuesto total del proyecto, conforme haya sido aprobado o presentado al Comité de Donaciones Culturales.

d. Presupuesto

i. El presupuesto deberá coincidir con el presentado al Comité de Donaciones Culturales.
ii. Los servicios que se contraten a terceros no podrán exceder en un 10% el presupuesto total del proyecto donado en este concurso.
iii. No podrán incluirse gastos o inversiones para la adquisición de bienes cuyo uso exceda la ejecución del proyecto (Ej.: celulares, computadores, proyectores).
iv. Tampoco podrán incluirse gastos asociados a la obtención de permisos, autorizaciones o cesiones de uso, si corresponde.
v. En caso que los gastos del proyecto superen el monto máximo definido en las Bases por proyecto, se deberá especificar cómo se financiará el saldo no cubierto y aislar las actividades e impacto del proyecto por ese monto para su acreditación.
vi. No se financia funcionamiento ni pago de deudas anteriores al proyecto.
vii. El proyecto tiene que tener vigencia de un año desde Octubre de 2025.
viii. Si es seleccionado, una vez emitido el certificado de donaciones culturales, se recibirá el financiamiento, de acuerdo a los plazos estipulados en el presente documento.

3. Proceso de Selección

Cada organización podrá participar con un solo proyecto para esta convocatoria.

a. Fases del proceso

i. Admisibilidad: Revisión formal de requisitos y documentación.
ii. Evaluación técnica: Análisis de calidad, impacto, factibilidad, pertinencia técnica y económica e innovación del proyecto.
iii. Selección: a cargo de la Comisión de la Convocatoria.

b. Criterios de selección:

i. Valor de la propuesta cultural y alineación con los objetivos de la convocatoria.
ii. Impacto social y cultural esperado en las comunidades y territorios involucrados.
iii. Viabilidad técnica y financiera.
iv. Capacidad de ejecución y experiencia de la organización.
v. Se encuentren en proceso, de forma acreditable, o cuenten con proyectos culturales y/o patrimoniales aprobados bajo el Art. 8º de la Ley N° 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales.

Adicionalmente, las iniciativas se valorarán especialmente si:

- Se encuentran vinculadas a la educación artística/cultural y educacional.
- Potencian la activación y vinculación con la cultura y el patrimonio por parte de comunidades de locales.
- Son originales y que, en caso de haber sido desarrolladas con anterioridad, puedan acreditar su impacto real en la población.
- Beneficien a comunidades en condiciones de vulnerabilidad y/o escasos recursos, las que deben ser claramente identificables, con escaso o nulo acceso a la cultura.
- Representen una oportunidad concreta para instituciones o territorios que tradicionalmente enfrentan mayores dificultades para acceder a financiamiento en las áreas de la convocatoria.
- Son gratuitas para las comunidades beneficiarias.
- Provengan de zonas distintas a los polos culturales tradicionales, fomentando la descentralización del acceso a recursos.

c. Selección

La Comisión de la Convocatoria elegirá hasta un total de 40 proyectos.

Los proyectos seleccionados podrán ser financiados total o parcialmente, hasta un monto máximo de $25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda de curso legal). Este monto podrá ser menor, según el presupuesto de cada proyecto. Será responsabilidad exclusiva de cada persona u organización seleccionada el pago de los impuestos y el cumplimiento de toda normativa aplicable con motivo del traspaso de fondos adjudicados.

Los fondos recibidos deberán ser destinados íntegramente por la organización seleccionada a la ejecución del proyecto, en los términos y conforme al presupuesto presentado al momento de su postulación.

El financiamiento podrá hacerse en cuotas, conforme a lo acordado entre las partes.

Una vez confirmado el aporte de los correspondientes donantes, la Fundación Piñera Morel informará al representante del proyecto a fin de formalizar y materializar dicho aporte.

4. Comisión de la Convocatoria

Las iniciativas presentadas serán analizadas por la Comisión de la Convocatoria, quien seleccionará hasta 40 proyectos. Las selecciones de cada miembro del Comisión de la Convocatoria son personales e independientes, por lo que no podrán ser cuestionadas ni revisadas por otra persona u organismo y los acuerdos de dicha comisión se adoptarán por la

mayoría absoluta de sus miembros.

La Comisión de la Convocatoria estará compuesta por:

1. **Magdalena Piñera Morel**: Presidenta del Directorio Fundación Piñera Morel.
2. **Consuelo Valdés Chadwick**: Presidenta del directorio Fundación Cerro Guido. Ex ministra de la Cultura, las Artes y el Patrimonio
3. **Martín Vial Decombe**: Director ejecutivo Corporación Cultural de Las Condes
4. **María Cecilia Guzmán Ossa**: Socia fundadora de G-V, gestión cultural, directora del Teatro Municipal de Santiago y de Fundación Parque Tantauco.
5. **Roberto Peralta Martínez**: Abogado, Académico de diplomados y magísters en la Universidad de Chile, Universidad Católica y Universidad Alberto Hurtado.
6. **Emilio Pablo de la Cerda Errázuriz**: Director de patrimonio cultural de la PUC. Ex subsecretario de Patrimonio.
7. **Gustavo Alessandri Bascuñan**: Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile. Alcalde de Zapallar.
8. **Paulina Urrutia Fernández**: Actriz. Ex ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

5. Obligaciones de los seleccionados

Las iniciativas seleccionadas deberán presentar las rendiciones y documentación requeridas bajo el Art. 8º de la Ley Nº 18.985 al Comité de Donaciones Culturales, de lo cual deberán dar copia a la Comisión de la Convocatoria, a fin de acreditar su debido cumplimiento.

Respecto de las iniciativas que lograren financiarse bajo la presente Convocatoria, la Comisión de la Convocatoria podrá solicitar una rendición intermedia e informes adicionales, incluyendo aspectos técnicos, financieros, de creación de valor cultural, de resultados e impacto. Para estos efectos, las personas u organizaciones seleccionadas deberán rendir la ejecución del presupuesto presentado y adjuntar los documentos de respaldo que razonablemente solicitare Fundación Piñera Morel (Ej.: boletas, facturas, contratos, recibos, transferencias). Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de resultados e impacto propuesto.

En caso de no cumplirse razonablemente con las rendiciones solicitadas, Fundación Piñera Morel y/o los correspondientes donantes podrán, según las circunstancias, suspender cualquier pago pendiente, poner término inmediato al acuerdo vigente y/o solicitar la restitución de fondos entregados conforme a la ley.

Las organizaciones deberán registrar y documentar el desarrollo de sus iniciativas (fotografías, videos, materiales gráficos, etc.).

6. Plazos

Etapa	Fecha
Apertura de convocatoria	30 de mayo de 2025
Cierre de postulaciones	31 de octubre de 2025
Evaluación de proyectos	1 al 30 de noviembre de 2025
Comunicación de resultados	Primera semana de diciembre de 2025
Gestión y entrega de financiamiento	Segunda semana de diciembre de 2025
Inicio de ejecución	Diciembre de 2025

Todas las notificaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria serán realizadas por medio de la página digital https://fundacionfpm.cl/. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Piñera Morel podrá enviar, alternativa o conjuntamente, notificaciones a los correos electrónicos indicados por los postulantes en su formulario de postulación. Es responsabilidad de cada postulante consultar regularmente la página digital https://fundacionfpm.cl/ y el correo electrónico informado, para verificar la recepción de alguna notificación.

Los plazos antes señalados podrán ser modificados unilateralmente por Fundación Piñera Morel, lo que será informado a los postulantes por los medios indicados precedentemente, de acuerdo a la etapa en que se encuentre la Convocatoria.

7. Aceptación de las Bases

Al enviar su postulación a la presente Convocatoria, entendemos y asumimos que usted acepta íntegramente las presentes Bases sin reserva alguna.
Todas las decisiones de Fundación Piñera Morel y de la Comisión de la Convocatoria que resuelva respecto de la selección de postulantes, se adoptarán con miras a lograr los objetivos para el cual se estableció, teniendo en cuenta el foco que el directorio de la Fundación Piñera Morel quiera darle, junto con los antecedentes que reciba de los postulantes.

8. Responsabilidad

Las personas y organizaciones seleccionadas son las únicas responsables por el diseño y ejecución de las iniciativas culturales que participen en esta convocatoria, limitándose las labores de la Fundación Piñera Morel y de la Comisión de la Convocatoria única y exclusivamente a la convocatoria de participantes y ayuda gratuita en la puesta en valor de su iniciativa, conforme se indica en las presentes Bases, sin asegurar en ningún caso el cumplimiento de las exigencias bajo el Art. 8º de la Ley N° 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, ni el financiamiento de la iniciativa aprobada por el Comité de Donaciones Culturales y/o seleccionada por la Comisión de la Convocatoria. Asimismo, cada participante es responsable que cada miembro del equipo ejecutor no tenga impedimentos para participar en la iniciativa cultural y actúe en cumplimiento con lo establecido en las Bases y la normativa vigente. **Las instituciones ganadoras para poder recibir la donación deben emitir un certificado N°40 que acredita donación con fines culturales a él o los donantes.**